

CTCP

Bogotá, D.C.,

Señor (a)
LUZ DARY GUACHETA GARCIA
E-mail: luzdar73@gmail.com

Asunto: Consulta 1-2020-027476

REFERENCIA:

Fecha de Radicado	23 de noviembre de 2020
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2020-1092
Código referencia	O-6-960
Tema	No hay pregunta de carácter técnico-contable

CONSULTA (TEXTUAL)

"(...) solicitó su concepto en un suceso ocurrido en una copropiedad. Agradezco su orientación referente a la metodología o procedimiento para exponer la situación. (...)"

RESUMEN:

El CTCP es un organismo de normalización técnica cuya función es la de dar orientación sobre la aplicación de las normas de contabilidad, de información financiera y aseguramiento de la información, por ello, es necesario que se precise su consulta y que se indique cual es la orientación requerida, toda vez que en su petición no encontramos una pregunta de carácter técnico-contable. Finalmente le recomendamos revisar la orientación técnica No. 15 copropiedades de uso residencial o mixto, en donde podrá encontrar lineamientos para aplicar los marcos de información financiera, los cuales deben ser aplicados al elaborar los informes financieros de propósito general que se dirigen a usuarios indeterminados que no tienen acceso a la información de la copropiedad. Dicha orientación la puede acceder en el sitio www.ctcp.gov.co, enlace publicaciones.

CONSIDERACIONES Y CONCEPTO

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo Orientador técnico-científico de la profesión y Normalizador de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, conforme a las normas legales vigentes, especialmente lo dispuesto en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009, y Decretos Reglamentarios, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular. Además de lo anterior, el alcance de los conceptos emitidos por este Consejo se circunscribe

Calle 28 N° 13A -15 Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



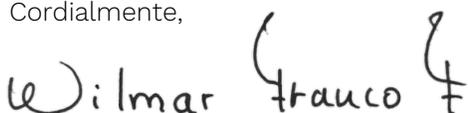
GD-FM-009.v20

exclusivamente a aspectos relacionados con la aplicación de las normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información.

Con respecto a la pregunta del peticionario, sea lo primero advertir que el CTCP es un organismo de normalización técnica cuya función es la de dar orientación sobre la aplicación de las normas de contabilidad, de información financiera y aseguramiento de la información, por ello, es necesario que se precise su consulta y que se indique cual es la orientación requerida, toda vez que en su petición no encontramos una pregunta de carácter técnico-contable. Finalmente le recomendamos revisar la orientación técnica No. 15 copropiedades de uso residencial o mixto, en donde podrá encontrar lineamientos para aplicar los marcos de información financiera, los cuales deben ser aplicados al elaborar los informes financieros de propósito general que se dirigen a usuarios indeterminados que no tienen acceso a la información de la copropiedad. Dicha orientación la puede acceder en el sitio www.ctcp.gov.co, enlace publicaciones.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,



WILMAR FRANCO FRANCO
Presidente CTCP

Proyectó: Mauricio Ávila Rincón
Consejero Ponente: Wilmar Franco Franco
Revisó y aprobó: Wilmar Franco Franco/Leonardo Varón García

Calle 28 N° 13A -15 Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



Radicación relacionada: 1-2020-027476

CTCP

Bogota D.C, 27 de noviembre de 2020

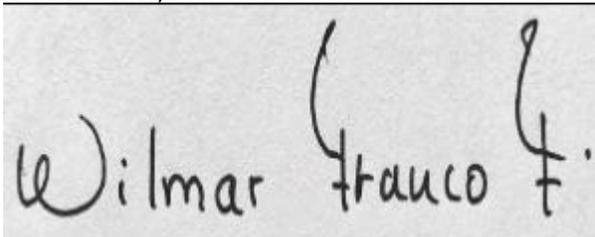
Señora
Luz Dary Guacheta Garcia
luzdar73@gmail.com;mavilar@mincit.gov.co

Asunto : Consulta 2020-1092

Saludo:

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



WILMAR FRANCO FRANCO
CONSEJERO
CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

Copia:
CopiaExt:

Folios: 1
Anexo:
Nombre anexos: 2020-1092 No hay pregunta de carácter técnico-contable.pdf

Revisó: MAURICIO AVILA RINCON CONT